

ADENDA N° 014 AL CONVENIO N° 355-2012-MINEDU

ADENDA N° 014 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.

Conste por el presente documento, la Adenda N° 14 al Convenio N° 355-2012-MINEDU de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos de esta adenda en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 126-2016-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.**, con RUC N° 20297868790, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en Av. La Fontana 550, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Apoderado, don Carlos Augusto Luis Sotomayor Bernos, identificado con DNI N° 07809216, quien actúa según facultades conforme a su nombramiento inscrito en el Asiento C00047 de la Partida Electrónica N° 11165047 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima - Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 10 de Setiembre de 2012, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración del Convenio N° 355-2012-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de la Beca 18 de Pregrado Focalizada VRAEM, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2. Con fecha 10 de Octubre de 2012, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 a EL CONVENIO, mediante la cual se establecen las bases del servicio de Tutoría a otorgar por LA ENTIDAD.
- 1.3. Con fecha 13 de Mayo de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 002 a EL CONVENIO para adecuarlo al Reglamento de la Ley 29837 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED.
- 1.4. Con fecha 27 de Mayo de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 003 a través de la cual se precisa el contenido de EL CONVENIO en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios; se establece la obligatoriedad de la suscripción de una Adenda anual que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios y establece el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el ejercicio fiscal 2013.
- 1.5. Con fecha 13 de Setiembre de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 004 mediante la cual se amplia y/o precisa el contenido y/o los alcances de EL



CONVENIO en lo referente a los servicios a brindar por LA ENTIDAD respecto de las Becas que otorga el PRONABEC.

- 1.6. Con fecha 27 de Diciembre de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 005 mediante la cual se amplia y/o precisa el contenido y/o los alcances de EL CONVENIO en lo referente a los servicios a brindar por LA ENTIDAD respecto de las Becas Especiales que otorga el PRONABEC.
- 1.7. Con fecha 6 de Febrero de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 006 mediante la cual se establecen las bases del desarrollo de la Beca Especial – “Beca de Especialización en Pedagogía Verano 2014 - Nacional”.
- 1.8. Con fecha 28 de Marzo de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 007 a través de la cual se establecen el monto y la estructura de costos por los servicios académicos para el ejercicio 2014, se modifica las condiciones y costos del servicio de tutoría, entre otros temas de interés para ambas partes.
- 1.9. Con fecha 03 de Julio de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 008 mediante la cual se establecen las condiciones del otorgamiento por parte de LA ENTIDAD de los servicios educativos en cátedra de postgrado a los becarios de la Oficina de Becas Postgrado del PRONABEC, que cursarán estudios de postgrado de Maestrías en Ciencias de la Educación.
- 1.10. Con fecha 25 de Agosto de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 009 en la que establecieron los compromisos de LA ENTIDAD para la implementación de la Beca de Especialización en Pedagogía de la Convocatoria Invierno 2014 del Componente Becas Especiales - Seminario «Fortalecimiento de Estrategias Pedagógicas para el logro de aprendizajes en matemáticas y comprensión lectora».
- 1.11. Con la Adenda N° 010, suscrita el 27 de Febrero de 2015, LAS PARTES establecieron los compromisos de LA ENTIDAD para la implementación de la Beca de Especialización en Pedagogía del Componente Becas Especiales bajo administración de la Oficina de Becas Postgrado, Seminario “Fortalecimiento de Estrategias Pedagógicas para el logro de aprendizajes en matemáticas y comprensión lectora” Verano 2015-Nacional.
- 1.12. Con la Adenda N° 011, suscrita el 8 de abril de 2015, LAS PARTES modifican el Anexo N° 03 de la Adenda N° 007 respecto del Cronograma Académico 2014-II de los servicios a brindarse a los becarios del PRONABEC.
- 1.13. Con fecha 23 de Abril de 2015, LAS PARTES suscriben la Adenda N° 012 con la finalidad de establecer el monto y estructura de costos de los servicios académicos a prestar por LA ENTIDAD a los becarios continuadores durante el año académico 2015, establecer el calendario académico 2015 y hacer modificaciones al Convenio.
- 1.14. Con fecha 24 de Abril de 2015, LAS PARTES suscribieron el Convenio Específico N° 126-2015-MINEDU para establecer las bases de la colaboración interpartes que permitan fomentar el acceso al idioma inglés a estudiantes talentosos a través de las becas que gestiona, subvenciona y canaliza el PRONABEC con la finalidad de brindar la oportunidad de acceder a estudios de postgrado en las mejores universidades del mundo.
- 1.15. Con fecha 15 de Mayo de 2015, LAS PARTES suscribieron el Convenio Específico N° 215-2015-MINEDU con la finalidad de establecer las nuevas bases para la colaboración entre PRONABEC y LA ENTIDAD que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los Componentes Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país.
- 1.16. Con fecha 25 de Mayo de 2015, LAS PARTES suscriben la Adenda N° 13, a través de la cual se establecen los costos académicos que otorga LA ENTIDAD



Eo



a los becarios continuadores hasta que culminen sus respectivas carreras y el Calendario de Pagos 2015.

- 1.17. Con fecha 02 de Junio de 2015, LAS PARTES, formalizaron la celebración del Convenio Específico N° 319-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de las Becas Vocación de Maestro.
- 1.18. Siendo necesario modificar el Calendario Académico de las Maestrías en Ciencias de la Educación incluido en la Adenda N° 08 al Convenio N° 355-2012-MINEDU, es menester celebrar la presente Adenda.

SEGUNDA: OBJETO

Modificar el Calendario Académico incluido en el numeral 1.3 del Anexo N° 02 de la Adenda N° 08 a EL CONVENIO

TERCERA : MODIFICACIÓN

El PRONABEC y LA ENTIDAD acuerdan modificar el Calendario Académico incluido en el numeral 1.3 del Anexo N° 02 de la Adenda N° 08 al Convenio N° 355-2012-MINEDU, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

| PRIMER CICLO | | |
|--------------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | Inicio de clases | 01 de Setiembre de 2014 |
| 2 | Término de clases | 19 de Diciembre de 2014 |
| 3 | Examen Final | Del 09 al 12 de Diciembre de 2014 |
| 4 | Sustentación de plan de investigación | Del 15 al 19 de Diciembre de 2014 |

| SEGUNDO CICLO | | |
|---------------|--|-------------------------------|
| 1 | Inicio de clases | 05 de Enero de 2015 |
| 2 | Término de clases | 17 de Abril de 2015 |
| 5 | Examen Final | Del 06 al 10 de Abril de 2015 |
| 4 | Sustentación de Marco Teórico e instrumentos | Del 11 al 17 de Abril de 2015 |

| TERCER CICLO | | |
|--------------|--|--------------------------------|
| 1 | Inicio de clases | 20 de Abril de 2015 |
| 2 | Término de clases | 14 de Agosto de 2015 |
| 5 | Examen Final | Del 03 al 07 de Agosto de 2015 |
| 4 | Sustentación y reporte de resultados, trabajo de campo | Del 10 al 14 de Agosto de 2015 |



| CUARTO CICLO | | |
|--------------|-------------------------------|--|
| 1 | Inicio de clases | 17 de Agosto de 2015 |
| 2 | Término de clases | 21 de Diciembre de 2015 |
| 3 | Examen Final | Del 30 de Noviembre al 04 de Diciembre de 2015 |
| 4 | Sustentación pública de Tesis | Del 07 al 15 de Diciembre de 2015 |
| 5 | Graduación | 16 de Diciembre de 2015 |

CUARTA : DISPOSICIÓN FINAL

LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto toda aquella disposición que se oponga a lo establecido en la presente Adenda.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en tres (03) ejemplares.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

POR LA ENTIDAD



[Signature]
Dr. Raúl Choque Larrauri
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Universidad San Ignacio de Loyola S.A

[Signature]
~~Carlos Augusto Sotomayor Bernos~~
 Representante Legal
Carlos Augusto Sotomayor Bernos
 Apoderado
 Universidad San Ignacio de Loyola SA

Fecha 28 ABR. 2016



[Signature]

